



Universidad Nacional

Expte. 21-94 10995.

Córdoba

República Argentina

VISTO la Ordenanza n° 10/92 de este Cuerpo y la Resolución Rectoral n° 2405/93, relativas a la aplicación del Decreto Nacional n° 1215/92, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ratificar la aplicación de esas disposiciones en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el artículo 29 del Decreto 1215/92 establece que las asignaciones complementarias que se autoriza a abonar deben revestir el carácter de premios, no permanentes y selectivas.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en Actuación n° 208/93, con fecha 7 de diciembre de 1993 se ha dirigido a esta Universidad señalando que la asignación otorgada en base al Decreto 1215/92 reviste el carácter de no remunerativo y no bonificable, por lo que no está sujeta a aportes y contribuciones, como así tampoco puede ser utilizada como base de cálculo de ningún adicional cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

Atento lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.º Ratificar en todos sus términos la Ordenanza n° 10/92 de este Cuerpo y la Resolución Rectoral n° 2405/93.

ARTICULO 2.º Declorar, en consecuencia, que las asignaciones dispuestas en función de la autorización conferida por el Decreto Nacional n° 1215/92 deben continuar otorgándose en el ámbito de esta Universidad con carácter de selectivas, no permanentes, no remunerativas y no bonificables, no estando sujetas a los aportes por leyes sociales ni pudiendo integrar la base de cálculo para el pago de los bonificaciones.


////

//////

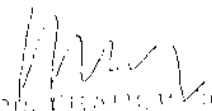
ARTICULO 3.º Comúníquese a la Secretaría de Administración, y a la totalidad de las Dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

al.



DR. ARMANDO JOSÉ GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. LEOPOLDO DELGADO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N.º 405